



OFICIO N° 96597  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.8°/373

VALPARAÍSO, 26 de marzo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor SEBASTIÁN VIDELA CASTILLO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de informar al Embajador de Noruega en Chile, señor Per Anders Nielsen, sobre una serie de denuncias por eventuales prácticas antisindicales, de empresa filial de la empresa noruega Odfjell Terminals, a fin que considere las medidas que propone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CDF19A10C3FF6974



**PARA:** Alberto van Klaveren Stork  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**DE:** H. D. Sebastián Videla Castillo  
**Diputado Región de Antofagasta**

**MATERIA:** Solicita informar a Embajador de Noruega en Chile, señor Per Anders Nielsen, sobre una serie de denuncias por eventuales prácticas antisindicales, de empresa filial de la empresa noruega Odfjell Terminals.

---

Junto con saludarle, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18.1918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo a solicitar que se oficie a Ud., tenga a bien informar respecto de los antecedentes que en esta presentación se requieren y que a continuación se indica:

Trabajadores de la empresa Terquim S.A., ubicada en la comuna de Mejillones, acusan maltrato y prácticas antisindicales, tales como la desvinculación del presidente del sindicato —quien posee fuero sindical—, sus directores y asociados. Del mismo modo, han acusado despidos a trabajadores que han conformado tal ente sindical y que han amedrentado a quienes tengan intenciones de unirse a él.

Terquim S.A. es una empresa del rubro de almacenamiento, carga, recepción y manejo de líquidos a granel, que opera en terminales marítimos de Chile, particularmente en los puertos de San Antonio y Mejillones. Esta empresa es filial de la empresa noruega **Odfjell Terminals**.

La constitución del Sindicato de trabajadores, ha implicado una relación compleja entre la empresa y sus trabajadores, generándose una serie de situaciones que han afectado principalmente a los directivos del sindicato.

Existen una serie de antecedentes que acreditan la situación descrita, tanto de denuncias por vulneración de derechos, constancias por no ingreso a faena, separación ilegal de trabajadores, no aplicación de Ley Karin, entre otras situaciones debidamente individualizadas, lo que hace necesario poder dar la mayor certeza y seguridad jurídica a los trabajadores de la empresa.



Al ser filial de la empresa noruega Odfjell Terminals, se hace menester que el Embajador de Noruega en Chile, señor Per Anders Nielsen, tome conocimiento de la situación que están viviendo los trabajadores y del actuar de la empresa en el país.

En virtud de lo expuesto, en razón de los antecedentes presentados y con la finalidad de informar sobre esta situación, solicito a usted lo siguiente:

- Que se informen a las autoridades del país de Noruega en Chile sobre los alcances legales de los despidos de los trabajadores de la empresa.
- Que se comuniquen a las autoridades del país de Noruega en Chile la serie de denuncias que desde el año 2024 el Sindicato de la Empresa Terquim S. A., ha efectuado por eventuales prácticas antisindicales.
- Que se informen a las autoridades del país de Noruega en Chile sobre la serie de denuncias que desde el año 2024 el Sindicato de la Empresa Terquim S. A., ha efectuado por eventual incumplimiento a Ley Karin.
- Que las autoridades del país de Noruega en Chile entreguen un pronunciamiento sobre el actuar de la empresa y las consecuencias ocasionadas respecto del sindicato de dicha empresa.

Sin otro particular, y esperando una buena y pronta acogida, saluda atentamente a usted,



**Sebastián Videla Castillo**

Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.

